UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2021.

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS REGIONAL NARIÑO PCM SAN MIGUEL.

I. RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1. La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta la invitación es generada electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

2. El proponente **debe** presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_minima_cuantia_entidades.pdf

3. El proponente ***debe*** presentar la oferta económica, ingresando en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad.

 En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

4. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

5. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por correo electrónico contratos@migracioncolombia.gov.co dentro de las 8 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado "***COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II*** "Lo invitamos a consultar el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf , que establece el protocolo por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

"Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

6. Así mismo, ante cualquier inconveniente que el oferente tenga respecto a la plataforma, deberá de forma inmediata realizar la consulta a la mesa de ayuda de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin que sea solucionada por ésta.

Plazo para presentación de observaciones a la invitación pública.	**19 DE FEBRERO DE 2021** **HASTA LAS 17:00 HORAS** En la plataforma del SECOP II. Página www.colombiacompra.gov.co
Plazo para generación de Adendas y respuestas a las observaciones.	**23 DE FEBRERO DE 2021 ADENDAS** **HASTA LAS 19:00 HORAS** Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar.	Dentro del día siguiente a la publicación de la evaluación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS REGIONAL NARIÑO PCM SAN MIGUEL".

1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1510	Combustibles	151015	Petróleo y Destilados	15101505	Diésel
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1510	Combustibles	151015	Petróleo y Destilados	15101506	Gasolina corriente

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Suministrar de forma oportuna y periódica los combustibles a los dos (2) vehículos del Parque Automotor y a las dos (2) plantas eléctricas asignados a la regional Nariño, en el Municipio de San Miguel.

Los combustibles suministrados deben cumplir con los estándares ambientales y de calidad exigidos en la Resolución 1180 del 21 de junio de 2006, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Cobertura:

El proponente debe garantizar la cobertura para los municipios de: San Miguel.

Listado actual de vehículos y equipos para los cuales se requiere el suministro de combustible:

VEHICULO O EQUIPO	PLACA
MOTOCICLETA YAMAHA YD110	OUX26B
CAMIONETA VITARA	MNY-684
PLANTA ELECTRICA DIESEL	N/A
PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA	N/A

El parque automotor podrá incrementarse, disminuirse o modificarse previo aviso del supervisor del contrato al contratista. Dichas modificaciones podrán darse por entrega de vehículos a Migración Colombia por parte de otras entidades estatales o por traslados internos del parque automotor autorizados por la entidad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

- **CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA O MINORISTA:**

 El proponente debe anexar certificación por escrito que los acredite como distribuidores mayoristas o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio nacional, de igual manera certificar por escrito que dentro de su proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible cumplen con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002).

- **CERTIFICACION DE VERTIMEINTOS:**

 Las Estaciones de gasolina presentadas en la que se suministre el servicio deben contar con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente y adicional:

- Aprobación plan de contingencia
- Certificación de residuos peligrosos

- **FORMA DE SUMINISTRO:**

El contratista deberá garantizar que:

- El suministro debe ser continuo e ininterrumpido, durante el término de ejecución del contrato.
- Suministro de combustible a los automotores asignados a las sedes de San Miguel y para los demás vehículos de la UEAMC que previa autorización del supervisor del contrato lleguen a abastecerse directamente en la estación.
- Suministro de combustible (ACPM y DISEL) para la sede de San Miguel, para el funcionamiento de las plantas eléctricas, garantizándose por parte del contratista el transporte del combustible (ACPM), adoptando las medidas y protocolos de seguridad desde la estación hasta el PCM en San Miguel, cuando éste se requiera.
- Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato, previendo además los costos y gastos de transporte del combustible para las plantas cuando haya lugar a ello.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Suministrar los combustibles de forma continua, durante el término de ejecución del contrato para el normal funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas del PCM San Miguel en las cantidades que solicite el supervisor del contrato mediante la expedición del vale respectivo, firmado por el Coordinador del Grupo de Procesos de Apoyo de la Regional o quien haga sus veces.
2) Garantizar el suministro ininterrumpido durante el término de ejecución del contrato.
3) Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato.
4) Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
5) Las Estaciones presentadas en la que se suministre el servicio deben contar con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente.
6) Permitir la revisión de las facturas y los informes de consumo por parte del supervisor del contrato con la periodicidad que éste lo requiera.
7) Prestar el servicio con la celeridad que se requiere por la actividad del parque automotor, evitando demoras innecesarias al momento de tanquear.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

8) Suministrar combustible únicamente a los vehículos autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia en el Municipio San Miguel bajo el control y coordinación del supervisor del contrato.

9) Reportar de manera inmediata a MIGRACION COLOMBIA cualquier novedad o anomalía e informar al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad o irregularidad que pudiere surgir respecto a la ejecución del contrato.

10) Deberá llevar una planilla de control del suministro con los datos y la firma del funcionario que utilice el suministro, estas deberán ser aportadas con el informe mensual.

11) El contratista deberá garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos peligrosos o contaminantes (aceites), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia.

12) El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta ion del contrato.

NOTA 1: Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA.

NOTA 2: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES

El contratista se obliga para con la Entidad a:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en el documento de estudios previos, invitación pública, la propuesta y el contrato.

2. Ejecutar el contrato con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia.

3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, y Riesgos Laborales, así como el pago de aportes a Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

4. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.

5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

ejecución del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada e informar a MIGRACIÓN COLOMBIA

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato.

8. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.

10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

12. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

13. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

14. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.

15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones, afectación al erario público y trabas.

16. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.

17. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

19. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

20. Aportar para efectos de la aprobación y firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.

21. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.

22. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.

23. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.

24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato será hasta por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($18.583.358)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda del suministro de combustible, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

El valor final del contrato corresponderá al suministro efectivo y real de combustibles. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros efectivamente realizados.

6. INFORMACION PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19921 del 4 de febrero de 2021, rubro: **A-02-02-01-003-003, PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por valor de: **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 18.583.358).**

7. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

a) **Carta de presentación de la propuesta**: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el documento de Invitación Pública, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el documento de Invitación Pública.

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas)**: El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición

no superior a treinta (30) días calendario. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **<u>Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social</u>**: Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago deberá indicar esta circunstancia.
La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no les será exigible esta certificación.

d) **Constancia de afiliación y del pago de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales (Personas Naturales).**

e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Persona Natural y/o Representante Legal).**

j) **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se

establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

8. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario:** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que esté vigente.

NOTA: Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

b) **Oferta Económica:**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del combustible, sin centavos, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

Todos los valores de la propuesta económica, deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

c) **Formato Oferta Económica para ser diligenciado por el proponente en el SECOP II:**

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente en la plataforma del SECOP II, en el Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	15101505	Combustible diésel	70	Galón		
2	15101506	Gasolina corriente	90	Galón		

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio Unitario Estimado:** En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen, con excepción de aquellos procesos contractuales los cuales estén sujetos a precios techo.

- **Precio total estimado:** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de cantidad y precio unitario estimado.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 4: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 5: El proponente deberá tener en cuenta para la Oferta Económica la estructura de precios de combustible para el territorio nacional, así como para zonas de frontera, indicando el valor del bien/servicio sin centavos incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar, sin superar lo establecido legalmente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a los actos oficiales que estén vigentes.

9. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) **Oferta Técnica:**

El proponente deberá presentar en su propuesta, la oferta técnica del objeto del presente proceso, la cual deberá corresponder a las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias que se encuentran contenidas en los numerales 2.3., 2.4. y 3 por los estudios previos.

10. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

El precio es el factor de selección del proponente, teniendo en cuenta las condiciones de consumo requeridas por Migración Colombia descritas en el punto 4.3 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato, donde al consumo de gasolina estimado (90 galones), el 56.25% (90 galones) corresponde a consumo estimado de gasolina y el 43.75% (70 galones) corresponde a ACPM, para lo cual se realizará el siguiente cálculo:

Precio ofertado de galón de gasolina x (56.25%) + Precio ofertado de galón de ACPM x (43.75%) = SUMATORIA DE LA PROPUESTA.

El resultado del cálculo anterior será el criterio para seleccionar la oferta más favorable.

MIGRACION COLOMBIA adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo, en la invitación a participar y que ofrezca el menor valor de acuerdo al cálculo establecido en este punto; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Para establecer el ofrecimiento más favorable se verificará que el valor propuesto por los oferentes no sea mayor al precio oficial de venta para el Galón de Combustible (en este caso Gasolina y ACPM) en el Municipio de Maicao (La Guajira) emitido por el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia actual.
Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda del suministro de combustible, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la adjudicación se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como se establece en los numerales 6 (seis) y 7 (siete) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

12. PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD ESTATAL.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

13. FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en desembolsos mensuales de conformidad con los vales efectivamente entregados, para ser canjeados por combustible emitidos en el mes inmediatamente anterior, sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportada con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).

PARÁGRAFO 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Requisitos para el pago:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo (y/o entrega de productos).
b. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza sobre las actividades adelantadas bajo el objeto contractual convenido
c. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato
d. Fotocopia de la planilla o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. De conformidad

con lo previsto en ley 1955 del 25 de mayo de 2019, los contratistas pagaran sus aportes al Sistema General de seguridad social mes vencido a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila).

e. Factura o documento equivalente.(Vales de tanqueo para soportar factura).

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.
b. Cuando el proponente presenta la propuesta sin seguir los lineamientos y procedimientos de Colombia compra eficiente diligenciando los formatos, plantillas, oferta económica, formularios y/o anexando los documentos en áreas de trabajos no correspondientes. Así mismo en el caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente no cumpla con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, el cual lo puede consultar en el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf
c. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.
d. Cuando la propuesta presentada no cumpla frente a la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en los estudios previos.
e. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud de conformidad con las normas vigentes en la materia.
f. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
h. Cuando no oferte la totalidad de los ítems.
i. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
j. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
k. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
l. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
m. Cuando no se presente ninguna propuesta.
n. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en los respectivos estudios previos o condiciones jurídicas y financieras.
o. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos requeridos a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II para la presentación de la propuesta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

15. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

- **a.** Deberá conocer los estudios previos y las condiciones generales contenidas en el presente documento y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
- **b.** Deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección.
- **c.** Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la unidad administrativa especial migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.
- **d.** **MIGRACION COLOMBIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante Migración Colombia podrá verificar la información suministrada por el proponente.
- **e.** Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos e invitación adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II
- **f.** Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del término y hora señalado en el cronograma del proceso.
- **g.** Podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, tanto nacionales como extranjeros que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de San Miguel, Departamento Nariño.

17. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso sin sobrepasar el 10% del valor del contrato. EL CONTRATISTA y MIGRACION COLOMBIA acuerdan que el valor de las multas se descontará por MIGRACION COLOMBIA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando **el CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Todo lo anterior previo previa comunicación escrita a CONTRATISTA y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

18. PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, MIGRACION COLOMBIA podrá exigir a título de pena al CONTRATISTA y éste acepta que así sea, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a MIGRACION COLOMBIA para el

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados por el no cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA autoriza a MIGRACION COLOMBIA a que le descuente los valores que a título de pena se exijan, directamente del saldo a su favor, si los hubiere.

19. RESERVA DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

20. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

En la evaluación de las propuestas la UAEMC determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la Unidad hará las correcciones correspondientes. Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

21. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **MIGRACION COLOMBIA**. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes respecto del mismo, intervengan en sus audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma del SECOP II.

22. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo para minimizar los riesgos la entidad realizará los pagos contra recibido a satisfacción de los bienes recibidos

23. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a **dos (2) meses**, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del plazo del proceso, o del vencimiento de la prórroga de este si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de dos (2) meses.

24. LIQUIDACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA.

La aceptación de oferta que resulte del presente proceso, se liquidará dentro de los **seis (6) meses** siguientes a la terminación del mismo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007".

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2021.

25. INFORMES Y/O PRODUCTO.

El contratista presentará al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informe mensual de la ejecución del mismo donde además se relacionen datos tales como: fecha, producto entregado (gasolina corriente o ACPM), identificación del vehículo (marca, placa) y personal a quien entregó el producto; así mismo relacionar el valor unitario y total. Tomando en cuenta el precio regulado por el Gobierno Nacional, y el saldo pendiente por ejecutarse.

26. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

De conformidad con el numeral tercero (3°) de los estudios previos.

27. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Técnico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: El proponente debe certificar por escrito, que el producto ofrecido cumple con la Resolución No.447 de 2003, Resolución No.1180 de 2006 y las Normas técnicas Colombiana 1380 y 1438, obligatorias en el Territorio Nacional, para los productos derivados del petróleo. El proponente debe anexar certificación por escrito que los acredite como distribuidores mayoristas o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional, de igual manera certificar por escrito que dentro de su proceso de almacenamiento manejo, transporte y distribución del combustible cumplen con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002 modificado por el decreto 0198 de 2013). Esta documentación también puede ser verificada con el Ministerio de Minas y la página www.sicom.gov.co. Por parte de Migración Colombia: Se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1007 del 15 de junio de 2017, por medio de la cual se adoptan elementos esenciales del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia